



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 00142-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF**

Chiclayo, 1 de junio de 2022

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 014-2022-SUNARP-ZRN°II/JEF; el Informe N° 00119-2022-SUNARP/ZRN°II/UA/ABAS del 30 de mayo de 2022; el Informe No 00366-2022-SUNARP/ZRN°II/UADM del 31 de mayo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2022-SUNARP-ZRN°II/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, que comprendía diez (10) procedimientos de contratación: siete (7) vía procedimiento de selección y tres (3) vía Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, con un valor referencial de S/1 031 508.00 (un millón treinta y un mil quinientos ocho con 00/100 soles);

Que, por necesidades propias de la gestión institucional y en consideración del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, y teniendo como sustento el Informe N° 00119-2022-SUNARP/ZRN°II/UA/ABAS del 30 de mayo de 2022; el Informe No 00366-2022-SUNARP/ZRN°II/UADM del 31 de mayo de 2022, se advierte la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, para incluir un procedimiento de selección para la adquisición de mobiliario ergonómico para uso del personal de la entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que: *“7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. / 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación de la Sunarp, Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN, el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la cuarta modificación al PAC de la entidad correspondiente al año 2022, para formalizar el siguiente acto:



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 00142-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF**

**INCLUSION:**

N° Ref.	Tipo de procedimiento	Objeto de Contratación	Descripción	Valor referencial	Fecha prevista de la convocatoria	Tipo de compra o selección
13	Catálogo Electrónico – Acuerdo Marco	Bienes	Adquisición de sillas para las oficinas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo	68,599.30	Junio	Por la entidad

**ARTICULO SEGUNDO:** COMUNICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Administración, Jefe del Órgano de Control Institucional y Especialista en Abastecimiento, para conocimiento y ejecución de acciones que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**